



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de mayo de 2023

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 17 de mayo de 2023, el Informe N° 204-2022-MPH-GDS-SGECdyJ de fecha 04 de mayo de 2023; el Informe N° 242-2023-MPH/GDS de fecha 05 de mayo de 2023; el Informe N° 367-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 05 de mayo de 2023; el Informe N° 256-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 05 de mayo de 2023; el Informe N° 245-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 17 de mayo de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...);"

Que, mediante Informe N° 204-2023-MPH-GDS-SGECdyJ de fecha 04 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc remite la actividad denominada "IMPLEMENTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA ADQUISICIÓN DE TEXTOS BIBLIOGRÁFICOS PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DURANTE EL AÑO 2023", con un presupuesto total de S/. 9,368.00, para ser debatido y aprobado por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 367-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 05 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto manifiesta que, en relación con el pedido de disponibilidad presupuestal para ejecutar la actividades denominada "IMPLEMENTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA ADQUISICIÓN DE TEXTOS BIBLIOGRÁFICOS PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DURANTE EL AÑO 2023", la meta presupuestaria N° 00989 asignada a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes evidencia que cuenta con el presupuesto de libre afectación hasta la suma de S/. 98,500 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo que cuenta con el techo presupuestario suficiente;

Que, a través del Informe N° 245-2023-MPH-BCA/GAJ, de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE la aprobación "IMPLEMENTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA ADQUISICIÓN DE TEXTOS BIBLIOGRÁFICOS PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DURANTE EL AÑO 2023", mediante Acuerdo de Concejo Municipal, teniendo en cuenta que tiene informe de disponibilidad presupuestal;

Que, estando a la orden del día de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 015-2023-MPH/BCA de fecha 17 de mayo de 2023, se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, el tema de agenda, sobre la aprobación del "IMPLEMENTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA ADQUISICIÓN DE TEXTOS BIBLIOGRÁFICOS PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DURANTE EL AÑO 2023", para lo cual se contó con la participación del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, quien expuso de manera detallada la actividad antes mencionada precisando además que cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal e informe legal favorables, por lo que se sometió a la votación correspondiente, y se aprobó por unanimidad la realización de la actividad antes mencionada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actividad denominada "IMPLEMENTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA ADQUISICIÓN DE TEXTOS BIBLIOGRÁFICOS PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DURANTE EL AÑO 2023" con un presupuesto de S/. 9,368.00, cuyo objetivo es fomentar el hábito de la lectura para enseñar y aprender las matemáticas en la población de primera infancia para mejorar el acceso y la circulación de libros entre sus integrantes a nivel institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL